



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 26 de marzo

Número 70

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: La escasez de azúcar para usos industriales en años anteriores dió lugar a que por este Ministerio se dictaran varias Ordenes permisivas del uso parcial y transitorio de la sacarina como endulzante. Desaparecidas ya las causas determinantes de dichas autorizaciones por hallarse plenamente abastecido de aquel artículo el mercado nacional, es llegado el momento de que cese la expresada medida circunstancial.

En su virtud, he tenido a bien disponer.

Quedan derogadas las Ordenes de este Ministerio de 25 de septiembre de 1939, 30 de diciembre de 1939, 24 de julio de 1940 y 5 de marzo de 1941, que autorizaron con carácter transitorio el empleo de sacarina en la fabricación de gaseosas, vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—
Pérez González.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E. número 72)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente se requiere a los propietarios de fincas urbanas de esta capital y provincia para que,

provisionalmente y a efectos de estadística, remitan a este Gobierno Civil, a la mayor brevedad, relación de las viviendas desocupadas y de las habitualmente deshabitadas, significando que a los que no lo manifiesten voluntariamente en el plazo de quince días, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 23 de enero de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas-viviendas para los Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción de los edificios que a continuación se expresan:

Dos escuelas y dos viviendas para los Maestros, en el pueblo de Neila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 255.677'03 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, es de pesetas 5.118'55, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva, será el 4 por 100 de dicho presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con suje-

ción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación del oportuno anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de peseta podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines del Estado» y de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D...., vecino de...., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día..... de.... de 1953 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la su basta y ejecución de las obras de...., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones, por la contidad total de..... pesetas (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a..... de 1953. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Negociado de Hacienda

Arbitrio sobre aprovechamientos de energía hidráulica

Circular

Debiendo procederse a la formación del censo de todos los saltos de agua radicantes en el territorio de la provincia, para la aplicación

del arbitrio sobre aprovechamientos de energía hidráulica, correspondiente al actual ejercicio de 1953, los propietarios o concesionarios de los saltos de agua existentes en la provincia y de aquellos cuya concesión se otorgue en adelante o estén en uso, aun sin este requisito, deberán llenar y firmar una declaración jurada que habrán de presentar en el Ayuntamiento respectivo, antes del día 20 de abril próximo, debiendo los Sres. Alcaldes, bajo su responsabilidad, cursarlas a esta Corporación dentro del término del tercer día.

Deben de tener en cuenta los dueños de los saltos de agua que, con arreglo a la vigente Ordenanza del arbitrio aprobada por esta Excelentísima Diputación Provincial, sin perjuicio de las multas que imponga, con arreglo a la legislación vigente, está autorizada para poder comprobar por medio de sus funcionarios y empleados, la exactitud de los datos que consten en las declaraciones de los interesados, bien reclamando antecedentes o bien girando visitas de inspección, pudiendo fijar, por estimación calculada, las cifras omitidas, en cuanto fuera necesario para la exacción del gravamen.

El Negociado de Hacienda de esta Corporación Provincial remitirá en breve a los propietarios o concesionarios, por medio de los Alcaldes respectivos, los impresos necesarios para las declaraciones juradas de referencia.

Burgos, 24 de marzo de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Jefatura Provincial de Sanidad

Circulares

Es imprescindible para la buena marcha de los servicios encomendados a los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria que las vacantes estén sin cubrir el menor tiempo posible, y, a tal efecto, se recuerda a los Ayuntamientos la

obligación de dar cuenta a esta Jefatura de toda vacante de plaza de Médico titular, dentro del plazo de tres días, a contar de la fecha en que se ha producido, a fin de que por este Centro se provea interinamente.

Burgos, 16 de marzo de 1953.—
El Jefe Provincial de Sanidad, José Bosque.

En el corto tiempo que llevo al frente de esta Jefatura, se han formulado quejas por parte de algunos Ayuntamientos de ausencias del Médico titular sin estar debidamente autorizado. A fin de corregir semejante situación, se recuerda lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1945. «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio siguiente, y a cuya disposición han de atenerse los Ayuntamientos y los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, a fin de no incurrir en responsabilidad.

Burgos, 16 de marzo de 1953.—
El Jefe Provincial de Sanidad, José Bosque.

Comisaría del Cuerpo General de Policía

Documento nacional de identidad

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos adscritos a los partidos judiciales de Burgos, Villadiego, Castrojeriz, Lerma, Roa, Aranda de Duero y Salas de los Infantes, la prohibición absoluta de que permitan hagan fotografías para el «documento nacional de identidad» a aquellos fotógrafos que no se hallen debidamente autorizados para ello por el «Equipo» de esta capital, con la advertencia de que en la autorización se detallarán los pueblos en que únicamente pueden realizar dichos trabajos. Asimismo se hace constar, para conocimiento de los vecinos, que la edad para solicitar el «documento» es desde los 16 años en adelante, sin límite de edad.

Por último, se ruega a los Secre-

rarios de los Ayuntamientos del partido judicial de Burgos remita a las oficinas de este «Equipo» las documentaciones de los vecinos comprendidos en la edad para solicitar el «documento», con el fin de ir preparando los trabajos para su expedición.

Burgos, 24 de marzo de 1953.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número dos, de esta ciudad y su demarcación,

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre del Banco Hispano Americano Sucursal de esta ciudad, contra D. Santiago García Gutiérrez, en reclamación de ocho mil siete pesetas noventa céntimos de principal, intereses y gastos, habiéndose acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas que se expresarán, habiéndose señalado para dicho acto el día 4 de mayo próximo a las doce horas, la que se celebrará en este Juzgado y simultáneamente en el del Juzgado de primera Instancia de Villadiego, bajo las siguientes condiciones:

Fincas

Una tierra sita en Villegas, al pago de «Serna Vieja», de cuatro fanegas o 144 áreas, linda norte Eladio Martínez, sur Leovigildo bariuso, este arroyo y oeste Bernardino de la Fuente y Teófilo Martínez, tasada en ocho mil pesetas.

La presente finca se halla afectada a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en garantía de un préstamo de veintisiete mil quinientas pesetas de capital y cinco mil quinientas pesetas más de intereses, gastos y costas, respondiendo esta finca de la cantidad de 1.194 pesetas de principal, intereses y costas.

Otra al término de «El Moreno», de dos fanegas de cabida, o sean 62 áreas, que linda Norte, Sur y Este con arroyo y Oeste con camino. La presente finca se encuentra libre de cargas. Tasada en 7.000 pesetas.

Los señores que deseen tomar parte en la licitación consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que no se han presentado títulos de propiedad de referidas fincas, los que podrán suplirse en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Burgos, 18 de marzo de 1953.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, ilegible.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Inspección de circulación y transportes por carretera

Anuncio

Es motivo de preocupación constante del Ministerio de Obras Públicas y de los Organos de él dependientes, a quienes corresponde regular e inspeccionar lo concerniente a circulación de vehículos y peatones por los caminos de la nación, el creciente número de accidentes de circulación que por diversas causas vienen produciéndose en nuestro territorio nacional, derivado del cada vez más elevado número de vehículos en servicio.

Persuadida la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de la extensísima complejidad del problema, se considera obligada a intervenir, ampliando o modificando normas seguidas hasta el presente, y como muy necesario, recabar la colaboración de las Autoridades y funcionarios, sin cuya ayuda no sería factible aminorar la gravedad de la si-

tución creada, que, por afectar a todos, precisa una mayor cooperación.

Con objeto de observar las variaciones que se producen en el número de accidentes de esta clase, e investigar más a fondo las causas que las han producido, tratando en lo posible de poner remedio al mal, la Superioridad ha ordenado a esta Jefatura, entre otras medidas, interesar de los Ayuntamientos la remisión a través de sus agentes o policía urbana, de partes de accidentes de circulación que tengan lugar en el casco urbano de su Municipio, así como, siendo elevado el número de víctimas ocasionadas en los accidentes por los niños, generalmente por imprudencia e inexperiencia de los mismos, solicitar la colaboración de las Alcaldías, a fin de que se tomen las medidas precisas para hacer observar a los escolares los graves peligros a que se exponen con sus imprudencias y temeridades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Burgos, 23 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., José A. Barrios.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes

Formada la cuenta municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1952, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y formular las reclamaciones o reparos que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiéndose que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Villaquirán de los Infantes, 18 de marzo de 1953.—El Alcalde, José Francés.

Alcaldía de Busto de Bureba

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 769 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, han sido formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1952, las cuales, según previene el párrafo segundo del artículo 773 de dicha Ley, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo previsto en citado párrafo segundo del artículo 773 de mencionado Cuerpo legal.

Busto de Bureba, 17 de marzo de 1953.—El Alcalde, Félix Ruiz-Capillas y Sáez.

Alcaldía de Villaldemiro

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1951 y 1952, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Villaldemiro, 18 de marzo de 1953.—El Alcalde, Leonardo Pórreres.

Alcaldía de Villangómez

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de los gastos que origine la construcción de un camino vecinal, que desde este Ayuntamiento conduce a la Entidad local menor de Villafuertes (dependiente ésta del Ayuntamiento),

queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a partir de esta fecha, en cumplimiento de lo que determina el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villangómez, a 20 de marzo de 1953.—El Alcalde, C. Barriuso.

Alcaldía de Hontanas

Confeccionada la cuenta municipal, correspondiente al ejercicio de 1952, e informada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Hontanas, 12 de marzo de 1953. El Alcalde, Serapio Carrasco.

Junta vecinal de Penches

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Penches, a 17 de marzo de 1953. El Presidente, Constante Núñez.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Desiertas por falta de licitadores las tres subastas de pinos y hayas comprendidas en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. de la provincia de 21 de enero pasado, se anuncian nuevamente para celebrarlas el día 4 de abril próximo, a las once, once y media y doce horas, con iguales condiciones en general que las del citado anterior anuncio y nuevos precios con rebaja autorizada de 752.835'15 pesetas

de tasación con 1.129.239'32 pesetas de precio índice en la de 1.500 pinos; 331.660'63 pesetas de tasación con 497.484'92 pesetas de precio índice en la de 600 pinos y 56.575'87 pesetas de tasación con 84.862'43 pesetas de precio índice en la de 206 hayas.

Quintanar de la Sierra, a 23 de marzo de 1953.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Desierta por segunda vez la subasta del aprovechamiento de resinación del monte de este Municipio «El Carrascal», anunciada en el B. O. de la provincia del día 4 del mes actual, tendrá lugar una tercera para el día 31 del mes actual, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 98.575 pesetas, y con sujeción a las mismas condiciones, pudiendo concurrir cualquier industrial resinero autocrizado.

Hontoria de Valdearados, 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Tubilla del Lago**Anuncio**

Desierta por segunda vez la subasta de aprovechamientos de pinos de resina, anunciada en el B. O. de la provincia número 49, correspondiente al día 28 de febrero pasado, tendrá lugar una tercera subasta el día 4 de abril próximo, a la hora indicada en aquél, bajo el tipo de tasación de 86.395 pesetas, para el monte «El Pinar», y con sujeción al pliego de condiciones que rige para la segunda subasta.

Tubilla del Lago, a 25 de marzo de 1953.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Monte de Piedad del Circulo Católico

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de empeño números 38.536, 38.537, 26.695, 26.822 y 26.864.

Plazo para oponerse, quince días.